Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2008/MPH-CZ

Caraz, 04 de Abril de 2008.

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011 del 03 de Abril de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 013-2008-MPH/CZ.CREySC, la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura;

Que, del texto del convenio se puede establecer que éste tiene como finalidad la cooperación mutua en la capacitación de profesionales sobre el Sistema de Inversión Pública – SNIP para elaborar la implementación del Sistema de Riego Tecnificado en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD, así como la capacitación a los técnicos agrarios en temas referidos a los sistemas de riego, gestión empresarias y buenas prácticas culturales;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL